



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13.822

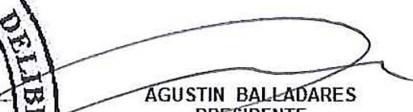
Artículo-1:-Rectificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13.802 promulgada mediante el Decreto N° 2.992 de fecha 03 octubre 2024, registrada bajo el N° 13802, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo-1º:-Autorízase la suscripción al contrato de locación, entre la Municipalidad de Lanús, representada por su Sr. Intendente Municipal ALEJANDRO JULIÁN ALVAREZ DNI N° 28.963.217, y SOTO OSCAR ANDRES DNI N° 10.464.042, en relación al inmueble sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.199/José Mármol N° 23, de la localidad y partido de Lanús, para el funcionamiento de las oficinas de la Defensoría del Pueblo y atención al público.”

Artículo-2:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2024.-


LUCA GASTÓN DEL VALLE
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
REVISÓ


AGUSTÍN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LANÚS

PROMULGADA POR DECRETO N° 3768
DE FECHA 11DIC 2024

Registrada bajo el N° 13822.....